Comisión de Quejas y Denuncias

Informe Final de Actividades

Presidencia

Consejero Electoral

Lic. David Alonso Arámbula Quiñones

Noviembre 2018 a noviembre de 2019

21 de noviembre de 2019

ÍNDICE

I. Presentación 3
II. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias 4
III. Sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias 6
IV. Asistencia a las Sesiones de la Comisión 7
V. Puntos desahogados por la Comisión 9
VI. Informes y Resoluciones aprobados por la Comisión 11
VII. Temas relevantes que conoció la Comisión 12
A. Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario SE-PSO-009/2018 y Acumulados 13
B. Resolución del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente SE-PES-001/2019 15
VIII. Temas remitidos al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango 17
IX. Actividades realizadas por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias 18
A. Informe sobre la relación y seguimiento de los acuerdos 18
B. Informe Anual de actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias 2018 19
C. Programa Anual de Actividades 2019 20
D. Entrega a la Unidad Técnica de Transparencia del Instituto la información relativa a los trabajos de la Comisión 20

I. Presentación

El presente documento tiene como propósito brindar una descripción detallada de cada una de las actividades desarrolladas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante Comisión).

Para ello, es importante destacar que el artículo 86, en sus numerales 1 y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante Consejo General) integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que dichas comisiones, en todos los asuntos que les encomienden, deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen.

En ese orden de ideas, el artículo 36, numeral 2, del Reglamento Interior, señala que el Consejo General contará con comisiones permanentes, las cuales se integrarán con cuando menos tres consejeras o consejeros electorales, siendo una o uno de ellos su Presidente. Entre las Comisiones de carácter permanente del Consejo General se encuentra la Comisión de Quejas y Denuncias.

En lo que respecta a las atribuciones de la Comisión, el artículo 374, numeral 1, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (en adelante Ley), establece que uno de los órganos competentes para la tramitación y resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario es la Comisión.

Por su parte, los artículos 383, numeral 4 y 384, numerales 3 y 4 de la Ley, establecen que, a esta Comisión, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, le corresponde resolver sobre las medidas cautelares; de igual manera, le corresponde conocer y estudiar los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la Secretaría Ejecutiva y, en su caso, turnarlos al Consejo General.

Finalmente, el presente Informe se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 7 numeral 1, fracción I; 15, y 22, numeral 1, fracción II, y numeral 3 del Reglamento de Comisiones convencidos que la transparencia y la rendición de cuentas deben ser dos de los principios que guíen la actuación de los distintos órganos colegiados que integran este organismo público local electoral.

II. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones, las comisiones permanentes del Consejo General se integran por consejeros electorales designados por el Máximo Órgano de Dirección.

En razón de lo anterior, los integrantes del Consejo General, mediante el Acuerdo número **IEPC/CG107/2018,** de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho, aprobaron de manera provisional y hasta en tanto se integrara debidamente el Consejo General, la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes para el periodo 2018-2019; respecto de la Comisión de Quejas y Denuncias, ésta quedó integrada de la siguiente manera:

Consejero Electoral	
Lic. Francisco Javier González Pérez	Presidente
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Integrante
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	Integrante

Ahora bien, derivado de la designación de las ciudadanas María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Norma Beatriz Pulido Corral y el ciudadano José Omar Ortega Soria, como consejeras y consejero electorales del Órgano Superior de Dirección del Instituto, con efectos a partir del primero de noviembre de dos mil dieciocho, en consecuencia, el Consejo General aprobó el Acuerdo número **IEPC/CG120/2018,** de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, a fin de integrar las comisiones permanentes, en lo que respecta a la Comisión de Quejas y Denuncias, ésta quedó integrada de la siguiente forma:

Consejero Electoral	
Lic. José Omar Ortega Soria	Presidente
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Integrante
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	Integrante

Derivado de la renuncia de uno de los consejeros electorales, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con las atribuciones conferidas constitucionalmente, designó mediante el Acuerdo **INE/CG94/2019,** al ciudadano David Alonso Arámbula Quiñones, como Consejero Electoral del Instituto. En tal sentido, con fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, el Consejo General, mediante Acuerdo **IEPC/CG49/2019,** modificó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas, la de Quejas y Denuncias, para incorporar a los trabajos de las comisiones al Consejero Electoral mencionado, quedando la Comisión de Quejas y Denuncias integrada de la siguiente manera:

Consejero Electoral	
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Presidente
Lic. José Omar Ortega Soria	Integrante
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	Integrante

Es importante mencionar que el artículo 23, numeral 2, del Reglamento de Comisiones, establece que en la Comisión de Quejas y Denuncias; así como en las de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral; Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal y Fiscalización, no podrán participar los representantes de partidos políticos; en virtud de ello es que la integración de esta Comisión únicamente está conformada por consejeros electorales.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3, del artículo 23 del Reglamento de Comisiones, el ciudadano Luis Arturo Rodríguez Bautista, Titular de la Dirección Jurídica, realiza las funciones de Secretario Técnico de la Comisión, por ser esta Dirección el área técnica que le corresponde dicha función.

III. Sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias

En el periodo que se informa, la Comisión sesionó en siete ocasiones, de las cuales, cinco sesiones tuvieron el carácter de ordinarias, y dos el carácter de extraordinarias; de conformidad con la siguiente tabla:

No.	Fecha de Sesión	Número de Sesión	Puntos del orden del día.
1	14 diciembre-2018	Ordinaria 4	9
2	19 diciembre 2018	Extraordinaria 6	8
3	30 enero 2019	Ordinaria 1	9
4	28 febrero 2019	Ordinaria 2	9
5	19 marzo 2019	Extraordinaria 1	7
6	27 mayo 2019	Ordinaria 3	9
7	22 agosto 2019	Ordinaria 4	9
		Total	**60**

Fecha, carácter y número de sesión, así como el número de puntos contenidos en el orden del día respectivo.

IV. Asistencia a las Sesiones de la Comisión

Como ha quedado señalado, la Comisión se integra por tres consejeros electorales y la Secretaría Técnica, asimismo, para el desarrollo de las sesiones, se realiza la invitación a la totalidad de los consejeros electorales y al Consejero Presidente del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 27, numeral 4, fracción III del Reglamento de Comisiones, es atribución de la Secretaría Técnica verificar la asistencia de los integrantes de la comisión, así como, en su caso, de los invitados, ese sentido, la asistencia a dichas sesiones se muestra a continuación:

No	Fecha de Sesión	C.E. David Alonso Arámbula Quiñones	C.E. José Omar Ortega Soria	C.E. Laura Fabiola Bringas Sánchez	C.E. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	C.E. María Cristina de Gpe. Campos Zavala	C.E. Norma Beatriz Pulido Corral	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Técnica de la Comisión
1	14/12/18		✓	✓	✓				✓
2	19/12/18		✓	✓	✓		✓		✓
3	30/01/19		✓	✓	✓		✓		✓
4	28/02/19		✓	✓	✓	✓	✓		✓
5	19/03/19		✓	✓			✓		✓
6	27/05/19	✓	✓	✓		✓	✓		✓
7	22/08/19	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Total		2	7	7	4	3	5	1	7

Es importante mencionar que, derivado de las rotaciones y cambios en la Presidencia de la Comisión, en las primeras cinco sesiones precisadas en el cuadro anterior, fungió como Presidente de la Comisión el Consejero Electoral José Omar Ortega Soria,

En ese sentido, el Consejero Electoral David Alonso Arámbula Quiñones, fungió como presidente de la comisión en dos sesiones.

Por su parte, y derivado de la renuncia de la otrora titular de la Dirección Jurídica, el Coordinador de lo Contencioso Electoral, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, fungió como Secretario Técnico de la Comisión en dos ocasiones, en tanto se designó al titular de la Dirección Jurídica, quien fungió como Secretario Técnico de la Comisión en las cinco sesiones restantes.

V. Puntos desahogados por la Comisión

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Comisiones, el cual establece que son atribuciones de las comisiones permanentes, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes en los asuntos de su competencia.

En ese sentido, de conformidad con las convocatorias realizadas por la Comisión, se desprende que se realizó el análisis de los siguientes puntos agendados en el desarrollo de las siete sesiones que se informan:

No.	FECHA Y TIPO DE SESIÓN	PUNTOS DESAHOGADOS(LOS DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO)
1	14 diciembre-2018 (Ordinaria # 4)	**1.** Lista de asistencia.
		2. Declaración de quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
		5. Presentación y, en su caso aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 5, de fecha 2 de octubre de 2018.
		6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior.
		7. Asuntos Generales.
		8. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión.
		9. Clausura de la Sesión.
2	19 diciembre 2018 (Extraordinaria # 6)	**1.** Lista de asistencia.
		2. Declaración de quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día..
		5. Presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria número 4. De fecha 14 de diciembre de 2018.
		6. Presentación y en su caso aprobación del Informe Anual de Actividades correspondiente al año 2018 de la Comisión de Quejas y Denuncias.
		7. Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, correspondiente al año 2019.
		8. Clausura de la Sesión.
3	30 enero 2019 (Ordinaria # 1)	**1.** Lista de asistencia.
		2. Declaración del quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día.
		5. Presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 6, de fecha 19 de diciembre de 2018.
		6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior.
		7. Asuntos Generales.
		8. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión.
		9. Clausura de la sesión.

No.	FECHA Y TIPO DE SESIÓN	PUNTOS DESAHOGADOS(LOS DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO)
4	28 febrero 2019 (Ordinaria # 2)	**1.** Lista de asistencia.
		2. Declaración del quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día.
		5. Presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria número 1, de fecha 30 de enero de 2019.
		6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior.
		7. Asuntos Generales
		8. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión.
		9. Clausura de la sesión
5	19 marzo 2019 (Extraordinaria # 1)	**1.** Lista de asistencia.
		2. Declaración de quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
		5. Aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria número 2, de fecha 28 de febrero de 2019
		6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Resolución de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios identificados con números de expediente SC-PSO-009/2018, SC-PSO-010/2018, SC-PSO-001/2019, SC-PSO-002/2019 y SC-PSO-003/2019, iniciados con motivo de las denuncias presentadas por el C. Remigio Larreta Escobedo y otros, en contra del Partido Duranguense por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en sus probables indebidas afiliaciones al citado Instituto Político.
		7. Clausura de la sesión.
6	27 de mayo (Ordinaria #3)	**1.** Lista de asistencia.
		2. Declaración del quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día.
		5. Aprobación en su caso del acta de sesión extraordinaria número 1 de fecha 19 de marzo de 2019.
		6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior.
		7. Asuntos Generales
		8. Síntesis de los acuerdos tomados en la misma sesión
		9. Clausura de la sesión
7	22 de agosto (Ordinaria # 4)	**1.** Lista de asistencia.
		2. Declaración del quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día.
		5. Presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria número 3 de fecha 27 de mayo de 2019.
		6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior
		7. Asuntos Generales
		8. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión
		9. Clausura de la Sesión

VI. Informes y Resoluciones aprobados por la Comisión

Durante el periodo que se informa, es importante señalar que se llevó a cabo la aprobación por parte de la comisión de los siguientes documentos:

Acuerdo	Aprobado en Sesión	Fecha
Aprobación del Informe Anual de Actividades correspondiente al año 2018 de la Comisión de Quejas y Denuncias.	Extraordinaria # 6 de 2018	19/12/18
Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, correspondiente al año 2019	Extraordinaria # 6 de 2018	19/12/18
Aprobación de proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, que propone acumular y declarar infundados los Procedimientos Sancionadores Ordinarios SC-PSO-009/2018, SC-PSO-010/2018, SC-PSO-001/2019, SC-PSO-002/2019, SC-PSO-003/2019, iniciados con motivo de las denuncias presentadas por el C. REMIGIO LARRETA ESCOBEDO Y OTROS, en contra del Partido Duranguense, por supuestas violaciones a la normativa electoral, consistentes en sus probables indebidas afiliaciones al citado instituto político.	Extraordinaria # 1 de 2019	19/03/19

VII. Temas relevantes que conoció la Comisión

Durante el período que se informa, la Comisión abordó diversos temas referentes a quejas y denuncias que fueron presentadas ante el propio Instituto y algunas otras que fueron remitidas por el Instituto Nacional Electoral, los cuales fueron sustanciados y resueltos como Procedimientos Ordinarios Sancionadores.

Asimismo, se hace referencia que en el periodo no se presentó ninguna solicitud de medidas cautelares, por lo que no fue necesario que la Comisión de Quejas y Denuncias sesionara al respecto. Por lo que se desarrollan posteriormente cada uno de ellos, y se presentan de forma general en la siguiente tabla:

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS					
No. Expediente	**Actor**	**Denunciado**	**Acto Reclamado**	**Resolución**	**Impugnación**
SE-PSO-009/2018	C. Remigio Larreta Escobedo	PD	Indebida Afiliación	Se acumulan y se declaran infundados (02 de abril 2019)	NO
SE-PSO-010/2018	C. Adela NevárezNuñez	PD			
SE-PSO-001/2019	C. Clara Jessica Carranza Limones	PD			
SE-PSO-002/2019	C. Juan Carlos Guevara Alejandro	PD			
SE-PSO-003/2019	C. Yuridia María Silva Reyes	PD			

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.					
No. Expediente	**Actor**	**Denunciado**	**Acto Reclamado**	**Medida Cautelar**	**¿Qué se determinó?**
SE-PES-001/2018	PAN	Mario Delgado Carrillo, Diputado Federal de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, y MORENA	Por las presuntas infracciones cometidas en contra de los principios consagrados en los artículos 41 y 134 constitucionales.	N/A	Se Desechó la queja en virtud de actualizarse la causal establecida en el párrafo 5, fracción II, del artículo 386 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, al no constituir los hechos denunciados de manera evidente, una violación en materia de propaganda Político Electoral dentro del proceso electivo.

A. Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario SE-PSO-009/2018 y Acumulados

Los procedimientos sancionadores ordinarios, los cuales se acumularon para su resolución conjunta, dieron inicio con motivo de las respectivas quejas que presentaron diversos ciudadanos ante el Instituto Nacional Electoral en contra del Partido Duranguense, mismas que fueron remitidas al Instituto, por ser la autoridad competente para la resolución de las mismas.

Estos procedimientos, derivaron de la recepción de los oficios números INE-UT/14039/2018, INE-UT/14206/2018, INE-UT/0026/2019, INE-UT/0034/2019, e INE-UT/0034/2019, ante la Oficialía de Partes del Instituto, que fueron remitidos por el Instituto Nacional Electoral, quien hizo del conocimiento del Instituto, las quejas o denuncias presentadas por los ciudadanos: Remigio Larreta Escobedo, Adela Nevárez Núñez, Clara Jessica Carranza Limones, Juan Carlos Guevara Alejandro, Yuridia María Silva Reyes, en contra del Partido Duranguense, con motivo de la supuesta afiliación como militantes de dicho partido político, sin el consentimiento de los ciudadanos en comento.

Derivado de lo anterior, se ordenó la radicación de las quejas o denuncias, los cuales quedaron registrados bajo los expedientes números SE-PSO-009/2018, SE-PSO-010/2018, SE-PSO-001/2019, SE-PSO-002/2019 y SE-PSO-003/2019, respectivamente. Una vez acordado lo anterior, se requirió al Partido Duranguense para efecto de que hiciera llegar a este Instituto las constancias de respaldo, de las afiliaciones partidistas de cada uno de los quejosos, o en su caso manifestara la razón por la que no cuenta con la documentación correspondiente. De igual manera, se solicitó la colaboración a la Secretaría Técnica del Instituto para que remitiera los Estatutos del Partido Duranguense registrados ante la autoridad Electoral.

Realizado lo anterior, las quejas fueron admitidas, razón por la cual se emplazó a las partes, una vez finalizada la investigación y concluida la etapa de alegatos, se cerró la instrucción y se procedió a realizar el proyecto de resolución en el cual se propuso la acumulación de los expedientes SE-PSO-010/2018, SE-PSO-001/2019, SE-PSO-002/2019, y SE-PSO-003/2019, al diverso expediente SE-PSO-009/2018, ya que se controvierten actos similares y existe la identidad en la parte señalada como responsable, lo anterior con la finalidad de no generar resoluciones contradictorias.

Dicho proyecto fue puesto a consideración de la Comisión, por parte del Secretaría Ejecutiva, en la sesión extraordinaria número 1, celebrada el diecinueve de marzo del presente año, en consecuencia, la Comisión aprobó el proyecto de resolución por mayoría de dos votos de las Consejeras Electorales Laura Fabiola Bringas Sánchez y Mirza Mayela Ramírez Ramírez, con el voto en contra del Consejero Electoral José Omar Ortega Soria, acordando la remisión al Órgano Máximo de Dirección del Instituto a efecto de realizar su análisis y en su caso aprobación.

Con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, el Consejo General emitió la resolución mediante la cual se realizó la valoración de todos y cada uno de los documentos que obran en el respectivo expediente.

En los puntos resolutivos del proyecto, se ordenó la acumulación de los citados expedientes y se declararon infundados los Procedimientos Ordinarios Sancionadores indicados, ello con motivo de los argumentos y análisis vertidos en el considerando OCTAVO de la resolución, es decir, los denunciantes a pesar de que se encontraban afiliados al Partido Duranguense, a excepción de uno de ellos, y que en su totalidad alegaban precisamente la supuesta indebida afiliación, el partido político denunciado, demostró que dentro de sus Estatutos, se encuentra un Procedimiento de Afiliación apegado a Ley, asimismo, aportó constancias originales que sustentaban la supuesta afiliación, situación que no fue controvertida por los denunciantes.

En tal sentido, y bajo el principio contradictorio de la prueba, no se pudo probar más allá de toda duda razonable, que el Partido Duranguense, hubiera afiliado de manera indebida a los citados ciudadanos, razón por la cual, en un primer momento la Comisión, y en un segundo momento, el Consejo General del Instituto, determinaron infundar los procedimientos aquí señalados.

Cabe hacer mención, que esta Comisión, toma conocimiento de los hechos denunciados por ser su jurisdicción, al ser el Partido Duranguense, un partido político con registro local.

Ahora bien, no debe pasar desapercibido, que si bien, no existió una sanción en contra del Partido Duranguense, los ciudadanos si obtuvieron el fin último que perseguían, pues con independencia de lo infundado de lo manifestado por éstos, en la Resolución se determinó ordenar al multicitado partido político a efecto de que diera de baja de forma inmediata de su padrón de afiliados a los citados ciudadanos, a efecto de salvaguardar sus derechos político-electorales, en su vertiente de libre asociación y afiliación.

En tal sentido, es atinente decir, que esta autoridad tuvo por acreditadas, en su momento, las afiliaciones de los ciudadanos denunciantes al Partido Duranguense; se arribó a tal conclusión por las constancias presentadas como pruebas al momento de presentar su escrito de queja, así como por las diligencias de investigación realizadas por este Instituto; de igual forma, también se tuvo por acreditada su intención de no pertenecer más al padrón de militantes del Partido Duranguense.

B. Resolución del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente SE-PES-001/2019

El Procedimiento Especial Sancionador, es un procedimiento, contencioso y sumario, contenido en el Capítulo IV, del Libro Sexto, de la Ley. Dicho Procedimiento es instaurado en contra de violaciones en materia de propaganda político-electoral, y actos anticipados de precampaña y campaña, de manera adicional y por el avance en los criterios judiciales de las autoridades electorales, también persigue aquella propaganda electoral, que no se ajusta a los parámetros de inclusión de grupos vulnerables, o de protección del interés superior de la niñez, asimismo, persigue toda clase de propaganda político-electoral en la que se haya denunciado calumnia, o que contenga violencia política por razón de género, o bien, que incluya símbolos religiosos .

En un sentido amplio, el citado Procedimiento tiene por objeto inhibir o sancionar, toda conducta que pudieran ser violatorias de la normativa electoral, en el Proceso comicial que corresponda, con el fin de garantizar, la equidad en la contienda.

Partiendo de lo afirmado, el Procedimiento Especial Sancionador, cuenta con un procedimiento accesorio denominado Medidas Cautelares.

Las Medidas Cautelares, es un procedimiento que tiene como fin, evitar la violación de los principios del Proceso-Electoral, el menoscabo de la apariencia del buen derecho, y evitar un daño irreparable, por la posible demora en el dictado de la resolución del Procedimiento Contencioso de que se trate.

En tal sentido, en términos del artículo 384, numeral 4 de la Ley, es esta Comisión la encargada de resolver sobre la solicitud de medidas cautelares que proponga la Secretaría del Consejo. Como se señala, los plazos para dicho procedimiento, son aún menos extensos que los del Procedimiento Especial Sancionador, precisamente, para anticipar, y evitar, el daño que pudiera provocar la conducta denunciada.

El Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente SE-PES-001/2019, dio inicio con motivo de una queja que presentada por el Partido Acción Nacional en contra del ciudadano Mario Delgado Carrillo, Diputado Federal por MORENA, miembro de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, y el propio partido político MORENA, al considerar que el denunciado incurrió en actos contrarios a la normativa electoral, por las presuntas infracciones cometidas en contra de los principios consagrados en los artículos 41 y 134 constitucionales, derivado de una publicación en redes sociales, específicamente en Facebook.

Una vez recibida la queja, la autoridad electoral se reservó su admisión hasta en tanto se realizara la investigación preliminar, la cual, consistió en solicitar al denunciante el domicilio para en su caso,

realizar el emplazamiento y a la Titular de la Oficialía Electoral del Instituto, para que verificara el contenido motivo de la Queja o Denuncia.

Una vez realizada la verificación por el personal de la Oficialía Electoral del Instituto, la cual dio fe de la misma, esta autoridad se pudo percatar de que no existía el contenido aludido por el quejoso.

Lo anterior, fue determinante para que la Secretaría del Consejo General determinara que la señalada queja, actualizaba la causal de desechamiento establecida en el numeral 5, fracción II, del artículo 386 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, al no constituir los hechos denunciados de manera evidente, en una violación en materia de propaganda político electoral dentro del proceso electivo.

VIII. Temas remitidos al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

En este apartado se detallan temas y fechas en que diversos acuerdos e informes, previa votación por los integrantes de la Comisión, fueron remitidos al Máximo Órgano de Dirección del Instituto:

No.	Acuerdo o Resolución	Aprobación Comisión	Aprobación Consejo General
1	Aprobación del Informe Anual de Actividades correspondiente al año 2018 de la Comisión de Quejas y Denuncias.	19 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
2	Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, correspondiente al año 2019	19 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
3	Aprobación de proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, que propone acumular y declarar infundados los Procedimientos Sancionadores Ordinarios SC-PSO-009/2018, SC-PSO-010/2018, SC-PSO-001/2019, SC-PSO-002/2019, SC-PSO-003/2019, iniciados con motivo de las denuncias presentadas por el C. REMIGIO LARRETA ESCOBEDO Y OTROS, en contra del Partido Duranguense, por supuestas violaciones a la normativa electoral, consistentes en sus probables indebidas afiliaciones al citado instituto político.	19 de marzo de 2019	02 de abril de 2019

IX. Actividades realizadas por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias

Conforme a lo estipulado en el artículo 27, numeral 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, tiene las siguientes atribuciones:

I. Preparar el orden del día de las sesiones previamente definido por el Presidente;
II. Reproducir y circular con toda oportunidad entre los Consejeros, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día. Los documentos y anexos se distribuirán preferentemente en archivo electrónico o en medio magnéticos, excepto cuando ello sea materialmente imposible o bien cuando alguno de quienes hayan de recibirlos, señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos;
III. Verificar la asistencia de los integrantes de la Comisión y llevar registro de ella;
IV. Declarar la existencia del quórum y participar en las deliberaciones;
V. Levantar el acta de las sesiones;
VI. Dar cuenta de los asuntos presentados a la Comisión;
VII. Tomar las votaciones de los integrantes y dar a conocer su resultado;
VIII. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones;
IX. Llevar un registro de los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes o dictámenes;
X. Recabar de los integrantes, las firmas de los documentos que así lo requieran;
XI. Organizar y mantener el archivo de los asuntos que conozca la Comisión;
XII. Elaborar los anteproyectos de Programa Anual de Trabajo e Informe Anual o final, según sea el caso, de Actividades de la Comisión;
XIII. Entregar a la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto la información de la Comisión de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deba ponerse a disposición del público; y;
XIV. Lo demás que le atribuya la Ley, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.

A continuación, se señalarán algunas de las actividades que destacan dentro del listado antes precisado:

A. Informe sobre la relación y seguimiento de los acuerdos

En el periodo que se informa, en cumplimiento al artículo 27, numeral 4, del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, y particularmente la fracción VIII, la Secretaría

Técnica presentó en cada una de las sesiones ordinarias, los informes sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones por la Comisión, señalando la fecha y sesión del cumplimiento.

En tal sentido, se informa que fueron cinco puntos adoptados por la Comisión, a los cuales se le dio el seguimiento y la atención debida por el Secretario Técnico de la Comisión el licenciado Luis Arturo Rodríguez Bautista.

A continuación, se presenta el desglose correspondiente:

No.	Fecha de la Sesión Ordinaria	No. de puntos adoptados en sesión anterior a los que se dio cumplimiento
1	30-Enero-2019	2
2	28-Febrero-2019	1
3	27-Mayo-2019	1
4	22-Agosto-2019	1
Total		**5**

La Secretaría Técnica de la Comisión, se encargó de recabar las firmas de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, así como de las y los Consejeros Electorales invitados, respecto de las actas, acuerdos e informes aprobadas en el periodo que se informa.

Al respecto, de la sesión celebrada el día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, siete actas se encuentran debidamente firmadas y rubricadas.

B. Informe Anual de actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias 2018

De conformidad con el artículo 27, numeral 4, fracción XII del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, el cual señala como obligación del Secretario Técnico, la elaboración del anteproyecto del Informe Anual de Actividades de la Comisión, en primer término, se presentó a consideración de la Presidencia de la Comisión, el Informe correspondiente al año dos mil dieciocho.

En relación a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, fracción II del Reglamento de Comisiones, la Comisión, en sesión extraordinaria 6, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, aprobó el Informe Anual de Actividades, el cual dio cuenta de las actividades realizadas por la Comisión durante el año dos mil dieciocho.

C. Programa Anual de Actividades 2019

De conformidad el artículo 27, numeral 4, fracción XII del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, el cual señala como obligación del Secretario Técnico, la elaboración del anteproyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión; en primer término, se presentó a la consideración de la Presidencia de la Comisión, el mencionado anteproyecto. En cumplimiento al artículo 22, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se presentó a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias en la sesión extraordinaria 6 celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión correspondiente al año dos mil diecinueve.

En ese sentido, en el periodo que se informa, se da cuenta del cumplimiento de todos y cada uno de los alcances establecidos en el Programa Anual de Trabajo de la Comisión correspondiente al año dos mil diecinueve.

D. Entrega a la Unidad Técnica de Transparencia del Instituto la información relativa a los trabajos de la Comisión.

En el periodo de la Presidencia que se informa, la Secretaria Técnica entregó a la Unidad Técnica de Transparencia del Instituto, por medio del enlace con dicha Unidad, las actas, acuerdos, informes y demás documentación relativa a las sesiones celebradas por la Comisión, que fueron previamente presentados y aprobados en el seno de cada una de las sesiones, dando así cabal cumplimiento a lo dispuesto en lo artículo 27 numeral 4, fracción XIII y 41, ambos del Reglamento de Comisiones de este Instituto.

A la fecha se encuentran disponibles para consulta pública dentro del sitio web: https://www.iepcdurango.mx/x/comisiones.aspx/

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Lic. David Alonso Arámbula Quiñones

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión.

Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez

Consejera Electoral integrante de la Comisión.

Lic. José Omar Ortega Soria

Consejero Electoral integrante de la Comisión.

Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista

Secretario Técnico de la Comisión.